



00274 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 DIC 2015

VISTO, el expediente N° 4631/15 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 2123/15 de fecha 20 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de noviembre de 2015 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Municipio de Lanús;

Que el convenio citado tiene por objeto establecer los compromisos que asume el Municipio y la Universidad para que profesionales de las áreas de la Coordinación de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y la Dirección de Niñez cursen el posgrado de Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad que dicta la UNLa;

Que, fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones;

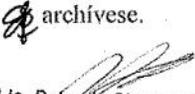
Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripta el 18 de noviembre de 2015 entre el Municipio de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00274 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y el MUNICIPIO DE LANÚS, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por el Dr. Darío Díaz Pérez, DNI 8.575.984, en su carácter de Intendente, en adelante denominada "Municipio", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERA: El objeto de presente Protocolo Específico está dirigido a establecer los compromisos que asume el "Municipio" y la "UNLa", para que profesionales de las áreas de la Coordinación de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y la Dirección de Niñez cursen el posgrado de Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad que se dicta en la "UNLa" desde septiembre de 2014.

SEGUNDA: El "Municipio" se compromete a abonar a la "UNLa", los aranceles correspondientes a la Especialización antes mencionada en la forma prevista por la "UNLa", o sea, dieciséis (16) cuotas por un importe de pesos setecientos (\$700) y una matrícula inicial de igual importe o sea pesos setecientos (\$700) por dos de los tres profesionales que ya están cursando y que fueron oportunamente seleccionados por la carrera de Especialización. (ANEXO FICHA DE LOS ESTUDIANTES).

TERCERA: La "UNLa", a través de la Dirección de la carrera se compromete a solicitar a la Dirección de Posgrado de la "UNLa", la eximición del pago del 100% del arancel de UNO (1), de los profesionales del "Municipio".

CUARTA: La cumplimentación de la Especialización referida, se llevara a cabo por cuatro profesionales del "Municipio", que aplicarán sus conocimientos en la Coordinación de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y en la Dirección de Niñez, ambas pertenecientes a la Secretaría de Coordinación de Gabinete Social, donde también desarrollarán la experiencia de práctica prevista en el plan de estudios.

QUINTA: Una vez concluida la Especialización en Género, Políticas Públicas y Sociedad y, acreditado la efectiva asistencia y aprobación de las asignaturas y seminarios que integran el Plan respectivo, los Asistentes recibirán la

Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00274 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

documentación y/o diploma que así lo acredite, debiendo ser presentada al "Municipio".

SEXTA: La "UNLa", por medio de la coordinación académica de la especialización, coordinará las acciones correspondientes al cursado y cumplimiento de los requisitos para los estudiantes que pertenecen a las áreas mencionadas del "Municipio". El "Municipio" tendrá a su cargo el pago de los aranceles correspondientes a las cuotas y matrícula de tres profesionales.

SÉPTIMA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el mes de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por seis (6) meses mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

OCTAVA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

NOVENA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 18 del mes de Noviembre del año 2015.

2

Dr. CARLOS DIAZ PEREZ
INTERINENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00274 / 15

Universidad Nacional de Lanús



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
ESPECIALIZACIÓN EN GÉNERO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIEDAD
FICHA DE ESTUDIANTE

Solo completan esta planilla aquellos que aspiran a Ingresar en la
ESPECIALIZACIÓN

Nombre y Apellido LAURA ROXANA BARACAT
DNI 22.923.210
Dirección Basavilbaso 847 (CP1824) Lanús Este
Teléfono 2070-9451
Celular 15-6584-4679
Mail laurabaracat@yahoo.com.ar

Título de grado obtenido: Licenciatura en Trabajo Social - Universidad
Nacional de Lomas de Zamora

Es docente de la UNLa?: No
(Indicar si es Contratado ó interino/concursado)

Es egresado de la UNLa?: No

Institución en la que se desempeña? Municipio de Lanús


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00274 / 15

Universidad Nacional de Lanús



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
ESPECIALIZACIÓN EN GÉNERO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIEDAD

FICHA DE ESTUDIANTE

Solo completan esta planilla aquellos que aspiran a Ingresar en la
ESPECIALIZACIÓN

Nombre y Apellido: Karina Gisele Verón

DNI 32.151.529

Dirección Posadas 1715, Longchamps, Provincia de Buenos Aires.

Celular 156-648-0669

Mail ka.veron@hotmail.com

Título de grado obtenido: Licenciatura en Psicología. Universidad de Buenos Aires, Argentina. Fecha de finalización: Diciembre 2010.

Es docente de la UNLa?: No`

(indicar si es Contratado ó interino/concursado)

Es egresado de la UNLa?: No

Institución en la que se desempeña? Municipio de Lanús


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús